ESTADOS CONTABLES DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31/12/2021

INFORME DE AUDITORIA EXTERNA

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
TRIBUNAL DE CUENTAS
RIO NEGRO

INDICE

Pág.

Consideraciones Generales..... 3

Aclaraciones Previas..... 6

Alcance de Auditoria 9

Auditoría Control Interno..... 10

Procedimientos Aplicados 11

Evolución de las Finanzas..... 13

Análisis de Recursos y Gastos..... 14

Estados Patrimoniales..... 18

Fundamentos Previos..... 20

Dictamen del Tribunal de Cuentas..... 26

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
TRIBUNAL DE CUENTAS
2

DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA AÑO 2021

Al Presidente
Del Concejo Deliberante de General Roca
Sr. Juan Ismael Garabito

CONSIDERACIONES GENERALES

Los Estados Contables han sido elevados al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad en tiempo y forma para ser auditados por este cuerpo en cumplimiento a las disposiciones del Articulo 55, incisos 1) y 3) de la Carta Orgánica y a sus deberes y facultades establecidos en los Artículos 11 y 12 de la Ordenanza N° 2253/96 (Reglamento Orgánico del Tribunal de Cuentas).

Los Estados Contables giran bajo Expediente N° 505842 del Poder Ejecutivo Municipal y N° 11847 del Concejo Deliberante.

Los Estados Contables han sido elevados al Tribunal de Cuentas del Municipio el día 27/03/2021.

Detalle del expediente puesto a consideración:

- Estado de Tesorería Consolidado Ejercicio 2021 y Composición del saldo contable consolidado al cierre de ejercicio – Anexo I
- Erogaciones pendientes de pago y otros al 31/12/2021 – Anexo I (1)
- Créditos por Tasas, Contribuciones y otros al 31/12/2021 – Anexo I (2)
- Cuentas Especiales y Cuentas de Terceros al 31/12/2021 – Anexo I (3)
- Cuadro demostrativo de recursos percibidos en el ejercicio 2021 – Anexo II
- Resultado financiero ejercicio 2021 Anexo III
- Resultado financiero global 2021 – Anexo III
- Esquema comparativo de recursos y erogaciones por períodos 2018 a 2021 – Anexo IV
- Cuadro demostrativo de erogaciones ejercicio 2021 – Anexo V
- Resumen de inversiones en obras con fondos propios y de terceros al 31/12/2021 – Anexo VI
- Esquema Ahorro Inversión Financiamiento, Ejecución 2020, Presupuesto y Ejecución 2021, Anexo VII
- Resumen de Disponibilidades - Inversiones – Crédito – y Deudas municipales
- Resumen Relación de Disponibilidades e Inversiones; Créditos y Deudas Municipales
- Resumen Disponibilidades e Inversiones
- Detalle de la composición de fondos permanentes – Cuadro N° 1

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
TRIBUNAL DE CUENTAS
3

- Detalle de la composición de caja al 31/12/2021 – Cuadro N° 2
- Nota N° 1: Conciliación Bancaria Cuenta Banco Patagonia S.A. N° 900000 – 1465
- Nota N° 2: Conciliación Bancaria Cuenta Banco Nación Cta. Gral. N° 279-11608/2
- Nota N° 3: Conciliación Bancaria Banco Francés N° 300502-6
- Nota N° 4: Conciliación Bancaria Banco Macro Cuenta N° 669-019084/0
- Nota N° 5: Conciliación Bancaria Banco Credicoop Cuenta N° 238000001/8
- Nota N° 6: Conciliación Bancaria Cuenta "Fondos de la Provincia" Banco Patagonia S.A. N° 900001466
- Nota N° 7: Conciliación Bancaria Banco Provincia del Neuquén S.A. N° 443370
- Nota N° 8: Conciliación Bancaria Cuenta "Redes Banco Nación" N° 27.900.228/88
- Nota N° 9: Conciliación Bancaria Cuenta MTEYSS Banco Nación N° 27.900.226/82
- Nota N° 10: Conciliación Bancaria Cuenta Programa Mejor Vivir Banco Nación N° 27.900.365/22
- Nota N° 11: Conciliación Bancaria Banco Patagonia Especial En Dólares Cta N° 90000-1465.
- Nota N° 12: Conciliación Bancaria Banco Patagonia Obras Art. 17 Ley 1946 Cuenta N° 900002793
- Nota N° 13: Plazos Fijos al 31/12/2021
- Nota N° 14: Banco Patagonia – Caja de Valores N° 42343-1
- Nota N° 15: Fondo fiduciario para el desarrollo General Roca
- Nota S/N: Resumen de créditos municipales
- Nota N° 16: Créditos por Cobrar a Contribuyentes al 31/12/2021
- Nota N° 17: Microemprendimientos al 31/12/2021
- Nota N° 18: Conceptos pendientes de Resolución Administrativa al 31/12/2021
- Nota N° 19: Fondos a Ingresar de Provincia/Nación
- Nota N° 20: Convenio de Pago – Cooperativa de Trabajo Frigorífico J.J. Gomez Limitada
- Nota N° 21: ART – Prevención. Reintegros pendientes al 31/12/2021. Ley de riesgos de trabajo N° 24557
- Nota N° 22: Créditos por cupones de tarjetas de crédito al 31/12/2021
- Nota N° 23: Otros Créditos por cobrar a contribuyentes extrapresupuestarios
- Nota N° 24: Documentos en garantía
- Nota N° 25: Cheques diferidos a cobrar al 31/12/2021
- Nota N° 26: Fondo de desarrollo urbano Ordenanza N° 4561/09
- Nota N° 27: Juicios de responsabilidad
- Resumen de deudas municipales al 31/12/2021
- Nota N° 28: Pasivos de ejercicios anteriores
- Nota N° 29: Originadas en el ejercicio 2021
- Nota N° 30: Otros pasivos 2021
- Nota N° 31: Detalle de sueldos netos impagos 2021
- Nota N° 32: Detalle de cargas sociales a descontar de coparticipación
- Nota N° 33: Detalle de garantía de contrato y fondo de reparo
- Nota N° 34: Fondos comprometidos y de terceros a rendir
- Nota N° 35: Retenciones de haberes pendientes de pago al 31/12/2021

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
TRIBUNAL DE CUENTAS
4

- Nota Nº 36: Deuda con IPPV provincia
- Nota Nº 37: Deuda con provincia – Expropiación Fricader Patagonia SA
- Nota Nº 38: Deuda con provincia Ley 5112/5441
- Nota Nº 39: Leasing financiero Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A.
- Balance General ejercicio 2021
- Estado de Resultados ejercicio 2021
- Sumas y Saldos de cuentas contables (Asientos) Municipalidad de General Roca ejercicio 2021 al 31/12/2021.-

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
TRIBUNAL DE CUENTAS
5

ACLARACIONES PREVIAS

El presupuesto aprobado para el año 2021 fue sancionado por Ordenanza de Fondo N° 4927 el 25/11/2020, promulgada mediante Resolución N° 2274 el día 26/11/2021, modificado mediante Ordenanza N° 4948 de fecha 29/06/2021. promulgada mediante Resolución N° 1510/2021 el día 1/07/2021 y por Ordenanza N° 4968 de fecha 14/12/2021, promulgada por Resolución N° 3338/21 el día 16/12/2021.

Por Ordenanza de Fondo N° 4948/20, se fijaron los recursos y gastos para el período 2021 en la suma de pesos Dos Mil Millones Ochenta y Nueve Mil Setecientos Dos con Ochenta y Tres Centavos ($ 2.089.155.702,83) según el siguiente detalle:

RECURSOS	
Recursos Corrientes	$ 2.045.575.702.83
Recursos de Capital	$ 43.580.000.00
GASTOS	
Personal	$1.493.565.208.22
Consumos	$ 128.761.952.59
Servicios	$ 163.049.542.02
Transferencias	$ 107.399.000.00
Bienes de Uso	$ 24.059.000.00
Trabajos Públicos	$ 108.281.000.00
Obras de Infraestructura Ley 1946	$ 32.240.000.00
Aplicaciones financieras	$ 31.800.000.00

En su artículo 4° faculta al Poder Ejecutivo Municipal para que, por disposición de la Secretaría de Hacienda, se puedan efectuar cambios en la asignación de diferentes Partidas Presupuestarias, de acuerdo con economías generadas en el ejercicio, como asimismo la creación de partidas presupuestarias de recursos y gastos ligadas a la ejecución de nuevos proyectos con financiación externa.

Con fecha 26 de Junio de 2021, mediante Ordenanza N° 4948, ad referéndum de la Resolución N° 1510, se resuelve incrementar el presupuesto municipal vigente en la suma de $ 388.410.000.- (Pesos trescientos Ochenta y Ocho millones, Cuatrocientos Diez Mil pesos) imputando el mismo a las partidas de ingresos del Presupuesto Municipal vigente con el código 11101 (Tasas Municipales), 11102 (Derechos municipales), 1103 (Multas), 111010 (otros Ingresos de Jurisdicción) , 1120101 (Coparticipación Municipal), 1201 (Contribución de mejoras), 13101 (Fuentes Financieras)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
TRIBUNAL DE CUENTAS

RECURSOS:

Tasas municipales	$ 80.000.000.00
Derechos Municipales	$ 14.000.000.00
Multas	$ 13.000.000.00
Otros Ingresos de Jurisdicción	$ 135.000.000.00
Coparticipación municipal	$ 95.000.000.00
Contribución de mejoras	$ 5.000.000.00
Fuentes financieras	$ 46.410.000.00

GASTOS:

Personal	$ 143.000.000.00
Consumo	$ 30.000.000.00
Servicios	$ 40.000.000.00
Financiamiento	$ 35.000.000.00
Trabajos públicos	$ 120.410.000.00

Con fecha 14 de Diciembre de 2021 se sancionó la Ordenanza Nº 4968/2021, la cual amplia el presupuesto Municipal vigente en la suma de $ 970.000.000.- (Pesos Novecientos Setenta Millones), imputando el mismo a la partida de ingresos del Presupuesto Municipal vigente con el código 11201 (Coparticipación), $ 180.000.000.- (Pesos Ciento Ochenta Millones), 111010 (otros Ingresos de Jurisdicción) $ 5.000.000.- (Pesos Cinco Millones) a la partida con el código 13101 (Fuentes financieras) 300.000.000.- (Pesos Trescientos Millones). Incrementar presupuesto de gastos a la partida con el código 21101 (Personal), $ 320.000.000.- (Pesos Trescientos Veinte Millones) y a la partida con el código 21103 (Servicios), $ 80.000.000.- (Pesos Ochenta Millones), a la partida 212 (Transferencias) 80.000.000.00.- 9Pesos Ochenta Millones) y a la partida 22 (Capital) $ 5.000.000.00.- (Pesos Cinco Millones) según el siguiente detalle:

RECURSOS:

Coparticipación	$ 180.000.000,00
Otros Ingresos de jurisdicción	$ 5.000.000,00
Fuentes financieras	$ 300.000.000,00

GASTOS:

Personal	$ 320.000.000.00
Servicios	$ 80.000.000.00
Transferencias	$ 80.000.000.00
Capital	$ 5.000.000.00

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
TRIBUNAL DE CUENTAS

Convenios con Nación:

Abrazar Argentina	$ 4.525.300.00
Emergencia Sanitaria	$ 27.657.481.29
Programa de Acceso Alimentos Saludables	$ 1.963.480.39
Transporte Público de Contingencia	$101.278.031.40
Abracadabra Nuestras Palabras Crean	$ 1.600.000.00
Programa Arg. Unida Integración Barrios	$ 520.000.00
Municipios Sostenibles	$ 2.315.514.00
Programa consolidarnos	$ 304.109.00
Proyecto Fortalecimiento CDI	$ 1.188.600.00
Programa Nacional Generar	$ 500.000.00
Argentina Hace	$357.922.998.82
Municipios de Pie	$ 14.953.721.00
Programas Reconstruir	$437.111.266.56
Prevención Emergencias Agropecuarias	$ 20.000.000.00

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
TRIBUNAL DE CUENTAS

ALCANCE DE LA AUDITORÍA REALIZADA

Para poder emitir una opinión sobre los estados contables presentados para nuestro dictamen por parte del Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Roca, se ha realizado el examen de acuerdo a normas de auditoria utilizadas en el Sector Público y también las emanadas de la Federación de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.-

Estas normas exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoria para poder establecer con un nivel de razonable seguridad, que la información proporcionada por los estados, considerados en su conjunto, carece de errores o distorsiones de significatividad.-

Nuestra auditoria comprendió, básicamente, en la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes y no tiene por objeto, ni necesariamente permite, detectar delitos o irregularidades intencionales. Incluye así mismo, la revisión del cumplimiento de las normas de valuación y exposición establecidas en la normativa vigente.

Debe tenerse en cuenta que el cumplimiento de las tareas del Auditor, en forma adecuada y de acuerdo con los estándares técnicos (las normas de auditoria) le debe permitir al auditor emitir una opinión o abstenerse de emitirla. Dicha opinión se emite sobre la "razonabilidad" de la información contable del ente preparada de acuerdo con normas contables vigentes o con otro marco normativo según el caso y considerada dicha información en su conjunto. Por ello no debe interpretarse que el auditor emite una opinión sobre la "precisión" o "exactitud" de la información contable en su conjunto, o sobre una cuenta o grupo de cuentas o transacciones consideradas individualmente, opina sobre la razonabilidad y no sobre la exactitud de la información ya que sería imposible hacerlo sobre esta última.-

El Auditor debe orientar sus esfuerzos en función de la "significatividad" que los datos pueden tener y aplicar sus procedimientos sobre bases selectivas. No sería posible revisar la totalidad de las operaciones, activos, pasivos y resultados porque sería inviable y costoso. Por otra parte, el tiempo que demandaría sería tal que en muchos ya no tendría suficiente utilidad por la falta de oportunidad. Es imposible asegurar que no haya otras operaciones, activos, pasivos y resultados no informados. Dadas estas limitaciones y la complejidad que implica hacer un trabajo exacto, entre otros factores, es que la profesión mundial ha desarrollado pautas, técnicas y metodologías para la mejor y más efectiva realización de las auditorias, a través de normas emitidas por la FACPCE.-

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
TRIBUNAL DE CUENTAS
9

AUDITORÍA DEL CONTROL INTERNO

El Control Interno en la Municipalidad de General Roca, según su Carta Orgánica (artículo 79°, inciso 2), le corresponde al Contador Municipal, cargo que está creado en el organigrama municipal pero que a la fecha es asumido por el Director de Contabilidad y Finanzas.-

El control interno constituye una herramienta fundamental para asegurar que la Dirección (Contador Municipal) obtenga una seguridad razonable para el cumplimiento de sus responsabilidades legales y sociales.

Constituyen componentes del Control Interno, el ambiente de control, la evaluación de riesgos, las actividades de control, los sistemas de información y comunicación y seguimiento.

Un adecuado sistema de control interno, con ambiente de control fuerte, permite minimizar riesgos antes que se manifiesten e informar oportunamente a quien corresponda para facilitar la toma de decisiones, la optimización de procesos y la minimización de errores y suspicacias.

Este Tribunal ha llevado a cabo tareas junto a sus colaboradores con el objeto de promover el fortalecimiento del ambiente de control, la profundización de las actividades de control y seguimiento establecidos y diseñados por el área responsable, dejando constancia de la misma en papeles de trabajo.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
TRIBUNAL DE CUENTAS
10

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

Con el fin de reunir los elementos de juicio, válidos y suficientes, que permitan respaldar el presente Dictamen, se han aplicado los siguientes procedimientos:

- Arqueo de caja y documentación resguardada en la Tesorería Municipal efectuado el último día hábil del año 2021.-
- Pedido de informes y aclaraciones a funcionarios y empleados pertenecientes a la Secretaría de Hacienda.-
- Pedido de informes y aclaraciones a funcionarios y empleados de otras áreas necesarias para llevar a cabo la auditoria.-
- Revisiones conceptuales.-
- Imputaciones presupuestarias.-
- Control Previo.-
- Control Posterior.-
- Auditoria de Ordenes de Pago.-
- Conciliaciones bancarias.-
- Examen de documentación: ordenanzas, resoluciones, contratos, otros.-
- Verificación de formalidades legales.-
- Comprobaciones matemáticas.-
- Revisión de los anexos que forman parte de los Estados Contables.-
- Revisión de cuadros y notas que forman parte de los Estados Contables.-

En función de sus atribuciones y deberes, el Tribunal de Cuentas durante el ejercicio 2021 realizó, con la participación de sus colaboradores, tareas de relevamiento y controles tendientes a resguardar el erario municipal, a saber:

- Control previo en el marco de lo dispuesto por Resolución N° 07-TC-02 y su modificatoria Resolución N° 08-TC-14, de las compras y/o servicios contratados por la Municipalidad de General Roca que fueran elevados a tal fin.-
- Control posterior en el marco de lo dispuesto por Resolución N° 08-TC-14, de las compras y/o servicios contratados por la Municipalidad de General Roca no elevados a control previo.-
- Auditoria por muestreo de las cuentas municipales tanto patrimoniales como de resultados.-
- Auditorias por muestreo de las órdenes de pago emitidas por la Municipalidad de General Roca.-
- Auditoría por muestreo de las cuentas corrientes de los contribuyentes.-
- Control de resoluciones emitidas por el Poder Ejecutivo.-
- Auditorias de compras efectuadas a través de los fondos permanentes.-
- Auditorias de rendiciones de anticipos de fondos otorgados.-

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
TRIBUNAL DE CUENTAS
11

- Auditoria de préstamos otorgados para microemprendimientos productivos.-
- Arqueos de caja.-
- Controles parciales de inventario de bienes municipales.-
- Auditoria parcial del uso de bienes municipales.-
- Auditoria de cuentas corrientes de proveedores municipales.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo N° 11 inciso i) de la Ordenanza N° 2253/96 "Reglamento Orgánico del Tribunal de Cuentas" este cuerpo presenta ante el Concejo Deliberante juntamente con el presente Dictamen de los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31/12/2021, el INFORME ANUAL de su gestión sobre los resultados del control que realizó durante el año 2021.-

El Tribunal de Cuentas Municipal audita en forma previa la adquisición de bienes y servicios y la contratación de obras realizadas a través de concursos de precios y licitaciones que son elevadas a tal fin, y luego por muestreo, los gastos municipales durante el transcurso de cada año calendario, a través de controles previos y posteriores.

Por otra parte se efectúa el control muestral de las órdenes de pagos emitidas por el Municipio contando con la colaboración de los auxiliares de este cuerpo, contadores públicos y estudiantes de la carrera de contador público. Se realizan controles sorpresivos de los gastos efectuados mediante la utilización de fondos permanentes en las distintas áreas municipales, controles de inventario in situ, y arqueos de caja, labrando las correspondientes actas que obran en poder de este Tribunal.

Los informes de control previo y de control posterior, como así también las actas labradas en los distintos controles, obran a disposición de quien los requiera en este cuerpo y las notas y resoluciones suscriptas por el Tribunal de Cuentas se encuentran plasmadas en el respectivo Libro de Actas.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
TRIBUNAL DE CUENTAS

EVOLUCIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES

El inciso 1) del artículo 55° de la C.O.M., le asigna al Tribunal de Cuentas Municipal la atribución de ejercer el contralor con posteridad a su ejecución o previamente, cuando lo considere necesario o conveniente. En uso de esas facultades se suscribió la Resolución N° 07-TC-02 y su modificatoria Resolución N° 08-TC-14 a través de las cuales se estableció que cuando se proyecte disponer, aprobar, modificar, suspender, rechazar, dejar sin efecto o anular una adjudicación de concesión, o licitación, contratos, locaciones, reestructuraciones de presupuestos, nombramientos o designaciones de personal, otorgamiento de préstamos, reclamos administrativos contra el fisco, entre otros, la autoridad pertinente deberá dar vista al Tribunal de Cuentas por el término máximo de diez días, quedando exceptuadas:

a) Las compras y/o contrataciones cuyo valor no exceda el límite establecido para compra directa dispuesto para las contrataciones en general y en obra pública. -

b) Las compras y/o contrataciones de necesidad y urgencia celebradas en el marco de lo establecido en el artículo 15 inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 4706/13, las que deberán estar debidamente justificadas a través de informes técnicos previos a la contratación.- El expediente completo con toda la documentación asociada deberá ser remitido al Tribunal de Cuentas con posterioridad a la referida compra y/o contratación a fin de efectuar el control posterior correspondiente.- La comprobación de que la urgencia o la emergencia no se encuentre debidamente justificada o se deba a causales de imprevisión dará lugar a la instrucción del respectivo sumario para determinar al responsable, que será sancionado por falta grave cuando se demostrare la existencia de un perjuicio al fisco (artículo 15 inciso 1.a) Ord. N° 4706/13). –

c) Los anticipos para viáticos y movilidad y los anticipos de fondos. - El expediente con la rendición de los gastos correspondientes, deberá ser remitido al Tribunal de Cuentas a fin de efectuar el control posterior correspondiente. -

d) Las demás actuaciones cuyo valor no exceda el límite establecido para compra directa dispuesto para las contrataciones en general. -

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
TRIBUNAL DE CUENTAS
13

ANÁLISIS COMPARATIVO DE RECURSOS Y GASTOS

Se detalla la evolución de las finanzas municipales durante el período 2021 a través de cuadros que contemplan los principales gastos e ingresos mostrando su comparación con el ejercicio inmediato anterior:

RECURSOS	2020	2021	Diferencia	%
Jurisdicción Municipal	513.091.932,64	813.880.000,00	300.788.067,36	58,62%
Coparticipación	1.007.241.788,86	1.615.695.702,83	608.453.913,97	60,41%
Regalías	61.126.288,57	88.760.000,00	27.633.711,43	45,21%
Fondo Obras de Infraestructura	29.002.845,00	37.240.000,00	8.237.155,00	28,40%
Emergencia Sanitaria/Otros	0,00	27.657.481,29	27.657.481,29	100,00%
Transporte Público Contingencias	0,00	101.278.031,40	101.278.031,40	100,00%
Abrazar Argentna	0,00	4.525.300,00	4.525.300,00	100,00%
Municipios Sustentables	0,00	2.315.514,00	2.315.514,00	100,00%
Acceso Alimentos Multiplicar	0,00	1.963.480,39	1.963.480,39	100,00%
Abracadabra	0,00	1.600.000,00	1.600.000,00	100,00%
Fortalecimiento CDI	0,00	1.168.600,00	1.168.600,00	100,00%
Programas Varios	0,00	1.324.109,00	1.324.109,00	100,00%
De Capital Jurisdicción Municipal	24.013.917,35	46.080.000,00	22.066.082,65	91,89%
De Capital Otras Jurisdicciones	0,00	832.487.986,38	832.487.986,38	100,00%
Financiamiento	191.434.036,46	358.410.000,00	166.975.963,54	87,22%
Emergencia Sanitaria	47.745.926,12	0,00	-47.745.926,12	-100,00%
Subsidios Transporte Público	51.161.068,45	0,00	-51.161.068,45	-100,00%
Programa Generar	500.000,00	0,00	-500.000,00	-100,00%
TOTAL	**1.925.317.803,45**	**3.934.386.205,29**	**2.009.068.401,84**	**104,35%**

Durante el ejercicio 2021 los ingresos municipales totales aumentaron en promedio un 104,35 % respecto al año anterior. - Los recursos corrientes de jurisdicción municipal se han incrementado un 58.62 %.

Los recursos que tienen mayor importancia relativa dentro de los recursos de Jurisdicción Municipal, son los ingresos recaudados en concepto de "Tasa por Servicios Retributivos", seguido por los ingresos recaudados en concepto de "Tasa Uso Espacio Aéreo". como así también tienen gran relevancia los ingresos correspondientes a "Tasa de Comercio e Industria" - Es para destacar la recaudación por estacionamiento medido y los ingresos recaudados por transporte público.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
TRIBUNAL DE CUENTAS

Se expone un cuadro comparativo con el año anterior, de los recursos municipales recaudados de jurisdicción municipal y de capital:

Recursos Municipales	Recaudado 2021	%	Recaudado 2020
Servicios Retributivos	261.577.640,17	30,89%	179.223.090,66
Tasa de Comercio e Industria	41.143.173,56	4,86%	25.509.248,52
Publicidad y Letreros	4.911.737,78	0,58%	2.971.090,17
Uso de la Vía Pública	3.478.906,45	0,41%	2.073.842,63
Uso Espacio Aéreo	64.666.808,62	7,64%	54.635.000,25
Permiso de Construcción	5.970.483,72	0,71%	3.186.921,68
Abasto e Insp. Veterinaria	13.782.510,72	1,63%	10.506.702,32
Derechos de Cementerio	7.274.666,07	0,86%	3.645.165,82
Derechos de Oficina	6.162.853,02	0,73%	3.964.759,87
Carnet de Conducir	25.508.338,00	3,01%	9.356.315,50
Residuos Patológicos	11.110.491,75	1,31%	7.263.708,18
Estacionamiento Medido	57.796.854,94	6,83%	12.021.194,54
Multas	38.128.241,86	4,50%	23.279.399,99
Recargos y Actualizaciones	17.810.841,21	2,10%	10.904.987,59
Habilit.y Desinfec.Transporte	3.298.600,32	0,39%	1.947.971,68
Juegos de azar y Estac. Medido	11.582.403,33	1,37%	1.837.466,28
Alquiler propiedad municipal	4.632.814,72	0,55%	3.456.666,84
Reintegros ART	12.337.974,50	1,46%	3.248.361,00
Intereses ganados	167.983.442,27	19,84%	144.437.586,21
Ingresos Transporte Público P.	30.355.264,50	3,58%	4.674.138,50
Contrib. Gas	16.697,07	0,00%	14.811,03
Contrib. Pavimento	8.510.156,10	1,01%	8.995.275,03
Contrib. Alumbrado	1.759,92	0,00%	10.000,00
Contrib. Cordón Cuneta	2.022.150,90	0,24%	244.944,60
Contrib. Red Cloacas y Agua	42.702,05	0,01%	17.468,53
Venta de Activos fijos	37.328.717,62	4,41%	14.156.871,65
Otros Recursos	9.321.324,23	1,10%	5.150.334,41
TOTAL	**846.757.555,40**		**536.733.323,48**

En cuanto a los gastos incurridos durante el período 2021, considerando solamente los gastos corrientes, fueron un 39,02 % mayores que el año anterior. - Y un 23,49 % si consideramos el total de gastos.-

GASTOS	2020	2021	%
Corrientes			
Personal	1.213.552.057,78	1.909.756.626,48	57,37%
Consumo	83.928.451,73	156.867.414,18	86,91%
Servicios	177.087.262,52	233.191.122,84	31,68%
Transferencias	192.591.992,88	317.230.858,44	64,72%
Total Gtos.Corrientes	**1.667.159.764,91**	**2.617.046.021,94**	56,98%

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
TRIBUNAL DE CUENTAS

GASTOS	2020	2021	%
De capital			
Bienes de Capital	22.374.450,86	32.380.175,31	44,72%
Trabajos Públicos	82.246.017,89	210.071.541,59	155,42%
Obras de Infraestruct. Ley 1946	14.424.545,17	30.220.731,60	109,51%
Obras Financiamiento Externo	54.836.246,30	831.337.936,82	1416,04%
Total Gtos.de Capital	173.881.260,22	1.104.010.385,32	534,92%
Aplicaciones financieras	**21.217.838,15**	**85.750.928,66**	
TOTAL	**1.862.258.863,28**	**3.806.807.335,92**	104,42%

Uno de los gastos más significativos es el correspondiente al rubro Personal. - El control de dicho gasto se efectúa a través de muestreos sectorizados por áreas. - Comparado con el año anterior, el gasto devengado por el mismo concepto tuvo una variación del 53,37 % basado principalmente en los incrementos salariales acumulativo otorgado durante el ejercicio 2021 y arrastre parte del 2020, como así también la elevación acumulada de las asignaciones familiares.

Respecto a las distintas obras ejecutadas y en ejecución por parte del Municipio, las mismas se encuentran detalladas en el Anexo VI del balance, discriminando las realizadas con financiamiento propio de las realizadas con financiamiento externo. –

GASTOS DE CAPITAL

De capital	2020	2021	%
Bienes de Capital	22.374.450,86	32.380.175,31	44,72%
Trabajos Públicos	82.246.017,89	210.071.541,59	155,42%
Obras de Infraestruct. Ley 1946	14.424.545,17	30.220.731,60	109,51%
Obras fondo de la soja	0,00	0,00	0,00%
Obras Financiamiento Externo	54.836.246,30	831.337.936,82	1416,04%
Total Gtos.de Capital	**173.881.260,22**	**1.104.010.385,32**	**534,92%**

De capital con financiam. Propio	2020	2021	%
Trabajos Públicos	82.246.017,89	210.071.541,59	155,42%
Obras de Infraestruct. Ley 1946	14.424.545,17	30.220.731,60	109,51%
Obras fondo de la soja	0,00	0,00	0,00%
Total obras financiamiento propio	**96.670.563,06**	**240.292.273,19**	**148,57%**

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
TRIBUNAL DE CUENTAS

ESTADOS PATRIMONIALES

La Municipalidad de General Roca no lleva Contabilidad Patrimonial. - Sin embargo, confecciona un Sumas y Saldos donde se reflejan las cuentas que pueden o no tener incidencia presupuestaria, pero que implican una modificación en los créditos u obligaciones de la Municipalidad de General Roca. -

Se analizaron cada uno de los Estados expuestos en el Balance sometido a Dictamen por parte de este Cuerpo. -

ESTADO DE TESORERIA

Este Estado forma parte del Balance 2021 identificado como Anexo I.-

El Tribunal de Cuentas participó del arqueo de tesorería realizado al cierre del ejercicio el día 30 de diciembre de 2021.-

Se realizó la conciliación por muestreo de las cuentas corrientes bancarias y liquidaciones de tarjetas de crédito. -

Se auditaron los títulos de plazos fijos existentes al cierre, cheques en cartera y cheques diferidos a cobrar. -

Se auditó durante el arqueo la existencia de pagarés recepcionados en concepto de garantía de acuerdo a lo dispuesto en el art. 4° de la Resolución N° 11/2005 como así también los pagarés en custodia referidos a garantías de préstamos por microemprendimientos de acuerdo a la Resolución N° 541/2006.-

ESTADO DE CRÉDITOS

Este Estado se muestra como Anexo I (2) y Nota 16 dentro del Balance presentado por el Ejecutivo Municipal para su consideración. - El control de los créditos municipales se efectuó por muestreo. - Este cuerpo continuó también con el control de la gestión de la Secretaría de Hacienda con respecto al cobro de tales acreencias. -

Se detallan a los principales créditos al 31 de diciembre de 2021:

Concepto	Nominal	Intereses	Total
Servicios Retributivos	280.288.361,00	125.824.645,00	406.113.006,00
Tasas de Comercio	36.226.509,00	13.418.193,00	49.644.702,00
Contribuciones de Mejoras	47.723.767,00	35.022.914,00	82.746.681,00
Total al 31/12/2020	**364.238.637,00**	**174.265.752,00**	**538.504.389,00**

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
TRIBUNAL DE CUENTAS
17

Reviste también importancia el crédito en concepto de multas, informándose en el siguiente cuadro el importe del mismo y de otros créditos a cobrar por el municipio (tales como juegos de azar, residuos patológicos, cementerio, abasto e inspección veterinaria, publicidad y letreros, permisos de construcción, tierras e inmuebles fiscales, fondo de desarrollo urbano, deudores en gestión judicial, derechos de oficina, entre otros):

Concepto	Nominal	Intereses	Total
Multas	124.505.165,00	55.934.437,00	180.439.602,00
Otros Ingresos	24.402.920,00	5.831.644,00	30.234.564,00
Derechos Municipales	32.056.429,00	13.955.552,00	46.011.981,00
Otros de Jurisdiccion Mun.	64.547.696,00	10.793.062,00	75.340.758,00
En Gestión judicial	77.829.073,00	90.599.693,00	168.428.766,00
Juegos de Azar y otros	27.991.449,00	5.363.016,00	33.354.465,00
TOTAL CREDITOS	**715.571.369,00**	**356.743.156,00**	**1.072.314.525,00**

Respecto a los créditos municipales, este Tribunal efectuó auditorias parciales y muestrales. Se auditaron cuentas corrientes particulares de distintos contribuyentes, seguimiento parcial de la cobrabilidad de los préstamos por micro emprendimientos otorgados a través de la Secretaría de Desarrollo Social; entre otros.

Se ha observado que se realiza un procedimiento de prescripción de oficio de créditos sustentado en la Ordenanza Nº 4760/15, modificatoria de la Ordenanza Fiscal de 1978. No se pudo constatar la existencia de dictamen jurídico previo y resolución que sustente dicha decisión.

ESTADO DE DEUDAS

Este Estado se expone como Anexo I (1) en los Estados Contables correspondientes al año 2021 sometidos a dictamen.- Comprende la deuda directa del municipio tanto aquella originada en ejercicios anteriores como la originada en el ejercicio 2020.- También se muestra la deuda indirecta, es decir aquella obligación que la Municipalidad de General Roca puede asumir como consecuencia de estar administrando fondos que son de terceros.- En este último concepto se engloban fondos recibidos para ser aplicados a Programas Provinciales o Nacionales y fondos retenidos en concepto de Garantías de Oferta o de Contrato.-

Los gastos devengados y pendientes de pago, provienen en su totalidad de proveedores habituales o por resoluciones dictadas, comprometiendo fondos del erario municipal. -

Debido a que las deudas municipales se generan en el sistema contable al momento de emitir la correspondiente orden de compra por llevarse una contabilidad presupuestaria,

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA TRIBUNAL DE CUENTAS

se expone en el balance una provisión de facturas a recibir que refleja la deuda por órdenes de compra emitidas y no facturadas al 31/12/2021.-

Este cuerpo lleva a cabo durante el transcurso del año el control por muestreo de los pasivos expuestos por este concepto, a través de la auditoria de las órdenes de pago emitidas por la tesorería municipal como así también a través de los controles posteriores de los expedientes referidos a notas de pedido y/o resoluciones suscriptas por el Ejecutivo. -

Asimismo se analizó la deuda con la Provincia en el marco de la Ley N° 5441, la que se descontara en 36 cuotas mensuales, con 1° vencimiento el último día de Enero 2021, tasa de interés nominal anual 0.10% y capital actualizado por CER hasta 31/12/2021. Saldo de 26 cuotas al 31/12/2021.

La Deuda Total de la Municipalidad de General Roca al 31 de diciembre de 2021 asciende a la suma de $ 1.150.718.537,88 dividida en pasivos presupuestarios (los cuales se detallan en Notas N° 28 y N° 29 del balance), otros pasivos (Notas N° 30, 34 y 35 del balance) y Otros Pasivos Financieros (los cuales se detallan en Notas N° 36, 37, 38 del balance).

Pasivos Presupuestarios	779.204.720,34
Otros Pasivos	290.558.236,93
Pasivos Financieros	80.955.580,61
TOTAL	**1.150.718.537,88**

Dentro de los pasivos presupuestarios, se exponen las deudas con proveedores municipales de ejercicios anteriores, las deudas con proveedores municipales originadas durante el ejercicio 2021 y la provisión de facturas a recibir correspondiente a órdenes de compra emitidas y no facturadas al 31/12/2021.-

Dentro de otros pasivos, se exponen los fondos comprometidos y de terceros a rendir (tanto municipales, provinciales como nacionales), las retenciones de haberes pendientes de pago, así como retenciones de impuestos y de contribuciones de seguridad social, garantías de oferta y de contratos, fondos de reparo, entre otros. -

Dentro de los pasivos financieros se exponen la deuda con el IPPV (Nota N° 36), deuda por fondos comprometidos y de 3° a rendir (Nota N° 37) y Ley Provincial N° 5441 (Nota N° 38).

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
TRIBUNAL DE CUENTAS

FUNDAMENTOS PREVIOS AL DICTAMEN DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

En opinión del Cr. Jorge Ricardo Benítez (J.S.R.N.):

Los Estados Contables Municipales, además de permitir brindar información a quienes tienen el deber de gestionar, a quienes le proveen de insumos y servicios al Municipio, a los agentes municipales, a los distintos estamentos del Estado Provincial y Nacional, tienen una función superior cual es la de rendir cuentas a la población respecto de la utilización de los fondos públicos.

Para lograr tan`importantes objetivos, los Estados Contables del sector público Nacional, Provincial o Municipal, deben atenerse a estrictas normas de registración de las operaciones financieras realizadas durante un ejercicio, así como claridad en su exposición y utilización de una estructura que admita la compatibilización de los datos locales con los del resto de los niveles de Estado.

Lo que se persigue con la estandarización del registro de las operaciones y la confección de Balances y Cuadros Anexos es que cualquier persona pueda acceder a dicha información y entenderla claramente, sin confusiones, alentando la transparencia de la gestión pública.

En la presentación del Balance 2021 realizado por la Sra. Intendenta Dra. María Emilia Soria en el Concejo Deliberante de General Roca, lejos estaba de brindar información transparente. En efecto, en dicho momento, la Sra. Intendenta manifestó que "el balance municipal para el año 2021 arroja un resultado financiero positivo de $ 11.801.525,95". De la lectura del Balance 2021, sus cuadros y anexos, surge todo lo contrario. Un amplio Déficit tanto económico como financiero. El Resultado Financiero, que se lo señala como un Superávit de casi 12 millones de pesos, es, en realidad, su Déficit del orden de los 830.214.602,56 (Anexo VII, renglón IX), mientras que el Resultado Económico presenta un Déficit de $ 56.863.451,42 que contempla el pago de intereses por Deuda por la suma de $ 31.890.796,10. Si bien esos intereses abonados por deudas contraídas por el Municipio son gastos corrientes, la Ley de Administración Financiera N° 24.156, los registra como aplicaciones financieras y no como un gasto corriente. Igualmente, tal como se puede vislumbrar en el Cuadro Ahorro-Inversión-Financiamiento que anejo al presente informe, el Resultado Económico igualmente representa un Déficit que llega a la suma de $ 24.972.656,28.

También juega un papel muy importante en esta actividad, el funcionamiento del Control Interno y la confiabilidad del mismo para poder planificar los procedimientos, alcances e intensidad de la Auditoría Externa encomendada por la Carta Orgánica Municipal al Tribunal de Cuentas que integro.

<u>Evaluación del Control Interno</u>

En la Municipalidad de General Roca, el control interno es ejercido por la Dirección de Contabilidad y Finanzas dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de General Roca por cuanto la figura del Contador Municipal mencionada en la Carta Orgánica Municipal no ha sido designada. No se ha realizado una evaluación sobre la fortaleza del control interno, lo que genera dudas respecto al correcto accionar que debieran haber tenido durante el ejercicio que se audita, pero, las constantes y reiteradas observaciones que el Tribunal realiza sobre el control externo de los expedientes de pago, me lleva a la conclusión

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA - TRIBUNAL DE CUENTAS

que se debe exigir un mayor celo en el control interno previo a realizar los pagos a proveedores de bienes o servicios al Municipio.-

Limitaciones al alcance de las tareas de auditoria externa

No he podido acceder a las resoluciones dictadas por el Ejecutivo Municipal ya que las mismas no han sido incorporadas en su totalidad al sistema informático denominado ResOrd. A pesar de distintos reclamos realizados, no se ha actualizado el sistema ni tampoco han sido giradas en formato papel para su toma de conocimiento y control.- Este impedimento, que ya había sido planteado en el ejercicio económico anterior, se repite durante el ejercicio 2021 sin que exista algún motivo justificable para tal falta.
Uno de los típicos procedimientos de auditoría externa, además del arqueo de caja, consiste en realizar el corte de documentación al cierre del ejercicio. Este procedimiento debe llevarse a cabo para establecer hasta dónde las operaciones registradas corresponden a un ejercicio y a partir de dónde corresponden al siguiente. Solicité que, al momento de realizar el arqueo de caja, se realizara el corte de documentación consistente en:

1) Número y copia de la última Resolución emitida por la Sra. Intendenta en el ejercicio 2021.-
2) Número y copia de la última Disposición de la Secretaría de Hacienda.-
3) Número y copia de la última Orden de Compra emitida.-
4) Número y copia del último recibo emitido por la Dirección de Ingresos Públicos.-
5) Número y copia de la/s última/s acta/s de infracción del Departamento de Tránsito y del Departamento de Inspección General.-

En lugar de realizar el corte de documentación solicitado, se remitió una Circular a los distintos sectores para que informaran sobre lo reclamado, por lo que se pierde eficacia en el procedimiento y permite que se puedan realizar modificaciones en la información que debe ser auditada por este Tribunal de Cuentas.

Esta situación, sumada a que tampoco se ha realizado una auditoría sobre los sistemas computarizados utilizados para registrar las operaciones financieras del Estado Municipal, redundan un una grave limitación a la tareas de control externo.
No obstante, en mi carácter de Vocal del Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de General Roca, me constituí en la Secretaría de Hacienda solicitando la última Disposición emitida, siendo atendido por la Jefa de Despacho y habiendo tomado nota –que consta en acta- que la última Disposición del ejercicio 2021 fue la número 142 que trataba sobre un "deje sin efecto". De la misma manera, me constituí en la Secretaría de Gobierno, siendo atendido por la Secretaria Mariana Soler, quien me manifiesta que la última Resolución protocolizada corresponde a la N° 3.494 que trataba sobre un subsidio otorgado para ayuda social por la suma de $ 2.500,00. Habiéndome constituído en la Dirección de Contrataciones, siendo atendido por su Directora, requiriendo información sobre la última Orden de Compra emitida en ese día, se niega a brindarla manifestando que lo hará conocer en el tiempo establecido por la Circular del Tribunal de Cuentas.
Como consecuencia de la sanción de la Ordenanza N° 4921, que promueve el empleo formal para personas trans en el ámbito municipal, solicité en el año 2020 al resto de los miembros

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
TRIBUNAL DE CUENTAS

del Tribunal de Cuentas, se designara un personal administrativo para que colabore con el suscripto para que pueda realizar un seguimiento más cercano a la información que no me ha estado llegando. Hasta el día de la fecha no te tenido respuesta formal alguna al respecto.

Observaciones:

En concordancia con lo establecido por el artículo 4° de la Ordenanza que aprueba el Presupuesto para el ejercicio 2021, el Ejecutivo Municipal ha procedido a realizar compensaciones entre partidas, materializándolas a través de Disposiciones de la Secretaría de Hacienda. El artículo mencionado va en contra de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal por cuanto el Concejo Deliberante no puede delegar sus atribuciones en forma ilimitada a ninguno de los poderes. Mantengo la misma opinión que realicé al referirme a los Estados Contables Municipales del ejercicio anterior.
En la Contabilidad Pública, existen diversos momentos en la Ejecución Presupuestaria. Existe un primer momento el cual no tiene mayor incidencia que la de evitar la utilización de un crédito presupuestario que se ha reservado para un determinado gasto. Una vez que se ha seleccionado al proveedor o a quien va a prestar el servicio, conociendo el monto que deberá afrontar el Municipio, tiene lugar el COMPROMISO del Crédito Presupuestario. Luego, una vez entregado lo que se adquirió o prestado el servicio contratado, surge el momento del DEVENGADO para luego, una vez cancelada la obligación, dar lugar al momento del PAGADO. Mientras haya una reserva de partida presupuestaria, esta se puede modificar, aumentar, disminuír o, inclusive, eliminar, sin más requisitos que la autorización de algún funcionario del área que realizó la reserva. Pero, en el Compromiso, ya se ha afectado a un tercero ajeno a la Administración por lo que se requiere que se presenten situaciones particulares que ameriten una modificación. Los gastos en Personal que tiene la Municipalidad de General Roca, quedan comprometidos desde el 1° de enero de cada año hasta el 31 de diciembre de dicho año. Sólo pueden ser modificados por aumentos de haberes, renuncias o incorporaciones de personal. Para el realizar estas excepcionales modificaciones se recurre siempre a la emisión de la correspondiente Resolución. Esto significa que solamente por esos motivos puede modificarse el crédito presupuestario destinado a Personal. Sin embargo, en el Ejercicio 2021, se ha utilizado ese crédito presupuestario destinado a Personal, que se encontraba ya comprometido, disminuyéndolo para ser afectado a la Fiesta Nacional de la Manzana 2022. Recién, a partir de la denuncia que realicé ante el resto de los Miembros del Tribunal de Cuentas y, posteriormente, a la opinión pública, el Ejecutivo Municipal envió un proyecto de Ordenanza para que el Concejo Deliberante sancionara una nueva modificación al Presupuesto del Ejercicio 2021, dictándose la Ordenanza N° 4968 del 14 de diciembre de 2021 incrementando el gasto en Personal en la suma de $ 32.000.000,00.- De otra manera, no existiría crédito presupuestario para abonar el Sueldo Anual Complementario del segundo semestre ya que el mismo había sido utilizado para imputarlo a los gastos de la Fiesta Nacional de la Manzana 2022 que no se encontraba prevista en el Presupuesto 2021.-
En la elaboración de los Estados Contables y Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2021, se incumple con lo establecido por el artículo 75° de la Carta Orgánica Municipal que, textualmente, señala: *"Toda asignación caducará al cierre del año fiscal en la medida que no haya sido gastada o afectada.-"* Tampoco se ajusta a la legislación supletoria que, en este caso, es la Ley Provincial N° 3.186 ya que, en su artículo 37°, segundo

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
22
TRIBUNAL DE CUENTAS

párrafo, establece: *"Con posterioridad al 31 de diciembre de cada año no pueden registrarse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha".*

En el Ejercicio 2021 se han imputado gastos que corresponden al ejercicio 2022. Para poder realizar esta vedada imputación, se ha tenido que modificar la fecha en las Órdenes de Compra lo que pone en evidencia la debilidad del sistema informático utilizado para realizar la registración de las operaciones económicas y financieras de la Municipalidad de General Roca. Ante mi consulta sobre el motivo por el cual las Órdenes de Compra N° 21302, 21303, 21304, 21305, 21306, 21321, 21327, 21329, 21366, 21385, 21497, 21498, 21504 y 21541 tienen fecha de emisión 1° de diciembre de 2021 cuando, por su número, corresponden a Órdenes de Compra emitidas durante el ejercicio 2022, se me responde que corresponde a pagos realizados a gastos de Publicidad Radial y gráfica, así como a Honorarios Profesionales. Aclaran, además, que corresponde a gastos del ejercicio 2021.- Queda demostrada la fragilidad del sistema informático que admite antedatar la documentación contable emitida, pero también queda demostrado que se contrataron a distintos medios radiales y gráficos, así como a un profesional que presta funciones en el Municipio, sin que haya habido una Orden de Compra previa a la contratación del servicio.- Tal irregular situación, debería ser corregida para que los Estados Contables muestren la real situación económico financiera de la Municipalidad de General Roca.

En los Estados Contables de la Municipalidad de General Roca, la Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento, que es la que se requiere a nivel Nacional y Provincial, para lograr la consolidación del gasto público en todo el País, se muestra en el Anexo VII del Balance sometido a auditoría por parte de este Cuerpo. Dicha cuenta, o esquema, hace una comparación entre los ingresos corrientes con los gastos corrientes para obtener el resultado económico. Luego incorpora los ingresos y gastos de capital para obtener el resultado financiero. De seguido, muestra las fuentes de financiamiento y sus aplicaciones, lo cual debe coincidir con el resultado financiero del ejercicio cerrado, pero con signo inverso. En base a la información obtenida a partir de los Anexos II, V y VII de los Estados Contables presentados, he elaborado el siguiente Esquema AIF correspondiente al Ejercicio 2021:

INGRESOS	RECAUDADO	EROGACIONES	COMPROMISO
I - CORRIENTES		II - CORRIENTES	
TRIBUTARIOS	1.583.069.075,71	DE FUNCIONAMIENTO	2.299.815.163,50
Coparticipaciones	1.583.069.075,71	Personal	1.909.756.626,48
		Consumo	156.867.414,18
NO TRIBUTARIOS	886.366.075,66	Servicios	233.191.122,84
Tasas Municipales	390.080.517,43		
Otros de Jurisdicción Municipal	408.754.854,31		

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
23
TRIBUNAL DE CUENTAS

Regalías	87.530.703,92	TRANSFERENCIAS	317.230.858,44
		Al Sector Público y Priv.	317.230.858,44
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	122.638.214,29		
Emergencia Sanitaria/Otros	27.657.481,29		
Subsidio Transporte Público	81.883.729,50		
Programas Nacionales	13.097.003,50		
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	2.592.073.365,66	TOTAL EROGACIONES CORRIENTES	2.617.046.021,94
III- RESULTADO ECONÓMICO (DÉFICIT) I - II		-24.972.656,28	
IV - DE CAPITAL		V - DE CAPITAL	
DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL	47.922.183,66	INVERSION FISICA	1.104.010.385,32
Contribución mejoras	10.593.466,04	Bienes de Capital	32.380.175,31
Ventas de Activo Fijo	37.328.717,62	Trabajos Públicos	210.071.541,59
		Obras Infraestructura Ley 1946	30.220.731,60
DE OTRAS JURISDICCIONES	250.846.254,38	Obras Financiamiento Externo	831.337.936,82
Obras Públicas	189.315.196,38		
Fdo.Obras Infraestructura	41.531.058,00		
Bienes de Uso	20.000.000,00		
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	298.768.438,04	TOTAL EROGACIONES DE CAPITAL	1.104.010.385,32
VI - INGRESOS TOTALES I + IV	2.890.841.803,70	VII- GASTOS TOTALES II + V	3.721.056.407,26
VIII - RESULTADO FINANCIERO (DÉFICIT) VI – VII		-830.214.603,56	
IX - FUENTES FINANCIERAS		X - APLICACIONES FINANCIERAS	
Excedente Financ.Ej.Anterior	74.474.760,23	Fondo Fiduciario p/Desarrollo	10.848.243,00
Disminución Inversión Financ.	807.718.903,10	Fondo Rotat.mi casa mi sueño	9.470.000,00
Préstamo Provincia Ley 5441	32.558.369,00	Amortización de la Deuda	33.541.889,50
Programa Soluc.Habitac.	1.213.498,94	Intereses de la Deuda	31.890.796,21
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	915.965.531,27	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	85.750.928,71
XI - FINANCIAMIENTO NETO IX - X		830.214.602,56	

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
24
TRIBUNAL DE CUENTAS

De esta manera, podemos observar que la Municipalidad de General Roca, ha debido utilizar fuentes financieras como disminución de Disponibilidades o de Inversiones temporarias o aumentos de endeudamiento, como para equilibrar la ejecución de su presupuesto 2021.

Atento la importancia de las limitaciones a las que he sido sometido, a la magnitud de las observaciones indicadas más arriba y a las debilidades del sistema utilizado para registrar todas las operaciones de las que se valen para elaborar los Estados auditados, este Vocal del Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de General Roca emite una Opinión Adversa ya que los estados financieros no reflejan razonablemente la información que los mismos deberían contener, debiéndose devolver los mismos al Ejecutivo Municipal para que proceda a corregir la información contenida en los mismos.-

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
25
TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

En nuestro carácter de Miembros del Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de General Roca, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 55° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal, dictaminamos sobre los siguientes estados contables puestos a nuestra consideración:

- Estado de Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2021.
- Estado de Tesorería Consolidado al 31 de diciembre de 2021.
- Estado de Créditos al 31 de diciembre de 2021.
- Estado de Deudas al 31 de diciembre de 2021.
- Cuadros, Anexos y Notas integrantes de los citados Estados.

En opinión de este Tribunal de Cuentas Municipal, el Estado de Ejecución Presupuestaria y el Estado de Situación del Tesoro, sus Cuadros, Anexos y Notas, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación de ejecución presupuestaria de recursos y gastos de la Municipalidad de General Roca, así como las disponibilidades a esa fecha, de acuerdo a normas vigentes en la materia.

Voto del Cr. Pablo A. Danei – Presidente del Tribunal de Cuentas

Por lo expuesto en el Informe mi voto es Favorable.

Voto de la Lic. Romina P. Domínguez – Vicepresidente del Tribunal de Cuentas

Por lo expuesto en el Informe mi voto es Favorable.

Voto del Cr. Jorge R. Benítez – Vocal del Tribunal de Cuentas (J.S.R.N)

Por lo expuesto en los Fundamentos Previos al Dictamen, mi voto es Adverso.

TRIBUNAL DE CUENTAS, 16 de junio de 2022.

Cr. JORGE RICARDO BENITEZ
Vocal
Tribunal de Cuentas

ROMINA PAOLA DOMINGUEZ
Vicepresidente
Tribunal de Cuentas

Cr. PABLO ANDRES DANEI
Presidente
Tribunal de Cuentas

CONCEJO DELIBERANTE
RECIBIDO EN LA FECHA
Mesa de Entrada 16/06/22

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
26
TRIBUNAL DE CUENTAS
RIO NEGRO

DENIS A. CA[illegible]
Secretario de Despacho
Concejo Deliberante Gral. Roca

RECIBIDO
DESPACHO DE INTENDENCIA
16/06/22

Martin Müller
Jefe de Departamento
Despacho de Intendencia